

ACUERDO N° DH-A-2729-2024

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el oficio 426-2024/PDH-JACH-NPPH/jago del 13 de mayo de 2024, la señora Nadia Paola Palma Herrarte, Secretaria General de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, remitió una invitación a la señora Angie Cruickshank Lambert para que ella, y algunas personas de su equipo de trabajo, participen en el Acto de Transición de la Presidencia Pro Tempore por el período 2024 - 2025 del Defensor del Pueblo de Panamá al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y en la Celebración de la Sesión Ordinaria número 2-2024 del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), a cargo de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, las cuales se llevarán a cabo en la Ciudad Colonial de Antigua Guatemala, Guatemala, del 21 al 24 de agosto de 2024.
- II. Que la dentro de la Agenda de trabajo, se ha considerado la presentación del Plan de Trabajo 2024 -2025 y el correspondiente inicio de las actividades planificadas, entre las cuales se incluye la realización de dos mesas técnicas para el abordaje de temas prioritarios a nivel centroamericano: "Retos y soluciones con respecto al tema de movilidad humana" y "Estrategias sostenibles para la protección del medio ambiente".
- III. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que en el marco de las mesas técnicas planteadas se solicitó la participación de la persona encargada del tema de movilidad humana y de la persona encargada del tema ambiental dentro de la institución, siendo estas Andrea Hidalgo Saborío, funcionaria de la Dirección de Igualdad y No Discriminación y Ana Karina Zeledón Lépiz, Directora de la Dirección de Calidad de Vida.

- VIII. Que, en ese sentido, la funcionaria Hidalgo Saborío es la encargada desde la Dirección de Igualdad y No Discriminación de atender todos los temas referentes a migración, refugio y en general, a movilidad humana, siendo la persona de la institución con más experiencia en la materia.
- IX. Que la señora Zeledón Lépiz es la Directora de la Dirección de Calidad de Vida, unidad que se encarga de atender todos los temas relacionados con materia ambiental dentro de la institución y contando con vasta experiencia en dichos temas.
- X. Que la participación de las funcionarias Hidalgo Saborío y Zeledón Lépiz, se estima relevante a efectos de poder aportar, con su conocimiento y experiencia, para la formulación de propuestas de acción que correspondan según el tema abordado en cada una de las mesas técnicas de trabajo; y para el seguimiento de los compromisos que a partir de estas se generen desde cada una de las áreas temáticas dentro de la institución.
- XI. Que la participación de las funcionarias Hidalgo Saborío y Zeledón Lépiz resulta atinente con el quehacer de la Defensoría, ya que dicho Consejo tiene como objetivo de impulsar acciones conjuntas para la promoción y protección de los DDHH en los países centroamericanos y fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales de derechos humanos que lo conforman. Especialmente en razón de los temas a abordar en la presente actividad, por tratarse de los ámbitos de movilidad humana y medio ambiente, y ser éstos a su vez temas de gran trascendencia institucional.
- VIII. Que para atender las actividades indicadas las funcionarias Hidalgo Saborío y Zeledón Lépiz saldrán del país del 21 al 24 de agosto de 2024.
- IX. Que con el presupuesto de la Defensoría se cubrirá el seguro de viaje de las señoras Hidalgo Saborío y Zeledón Lépiz del 21 al 24 de agosto de 2024. La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de ambas funcionarias.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que las funcionarias Andrea Hidalgo Saborío y Ana Karina Zeledón Lépiz, participarán en el Acto de Transición de la Presidencia Pro Tempore por el período 2024 - 2025 del Defensor del Pueblo de Panamá al Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, en la Celebración de la Sesión Ordinaria número 2-2024 del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), y en las mesas técnicas para el abordaje de temas prioritarios,

actividades que se llevarán a cabo en Antigua Guatemala, Guatemala, del 21 al 24 de agosto de 2024. A tales efectos saldrán del país del 21 al 24 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de las funcionarias Hidalgo Saborío y Zeledón Lépiz. La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de ambas funcionarias.

Comuníquese. Dado en San José, a las quince horas del nueve de agosto de dos mil veinticuatro.
Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República